

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720220052900

AUTO #1837

Santiago de Cali, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En cumplimiento del numeral segundo de la sentencia proferida en el presente proceso, el Juzgado, fija caución al guardador designado al adolescente D. S. M. T., en la suma de \$8.000.000, de conformidad con el art. 82 de la Ley 1306 de 2009.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ